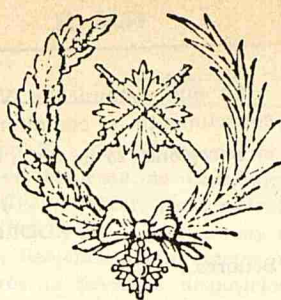


BOLETIN DEL INSTITUTO



OFICIAL DE CARABINEROS

83
2

Año 88 - Segunda Epoca - Núm. 54

Barcelona, 20 de Julio de 1938

Dirección y Admón.: Paseo Pi y Margall, 90

SUMARIO

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Orden disponiendo se prorrogue hasta el 15 del próximo mes de Agosto, el Decreto de restricciones en el uso de las cuentas corrientes y depósitos. — Página 730.

Otra destinando al Mayor de Carabineros, don José Díez Gil, al Batallón de dicho Instituto número 40. — Página 730.

Otra destinando al Mayor de Carabineros don Antonio Zayas Guerrero, a la Base número 1, y al de igual empleo don Urbano Rubio Alonso, a la Jefatura de Fuerzas de Carabineros del Este. — Página 730.

Otra destinando a las Ordenes del Ilmo. Sr. Director General de Carabineros, al Mayor de dicho Instituto don Antonio Muñoz Orts y al Capitán don Hugo Jacomelli Sánchez, ambos pertenecientes a la 8.ª Brigada Mixta. — Página 730.

Otras disponiendo el destino a la Jefatura de las Fuerzas del Este de los Capitanes don Julián Palacios Estrada y don Francisco Parrado Parrado. — Página 730.

Otra destinando a la Base de Carabineros número 2, al Capitán de dicho Instituto don Enrique Besser Jordán. — Página 730.

Otra confirmando a varios Oficiales en el destino adjudicado por la Jefatura Delegada en la zona Centro, Sur y Levante. — Página 730.

Otra confirmando a varios Oficiales en el destino que ocupan en la Base número 2. — Página 730.

Otra disponiendo el destino de varios Oficiales, Clases e individuos de tropa al Centro de Recluta núm. 4. — Página 731.

Otra disponiendo el destino al 45 Batallón del Teniente don José Ivars Ferrer. — Página 731.

Otra confirmando el destino adjudicado a los Tenientes recientemente ascendidos en la Academia de Orihuela. — Página 731.

Otra disponiendo el destino a la Base número 1, de los Tenientes don Manuel Padilla Soler y don Antonio Gonzalo Sevilla. — Página 731.

Otras disponiendo el pase a situación de "disponibles gubernativos" de los Tenientes don Justo Rulo Cortés, don Martín Molina Macías y don José Montero Fraile. — Página 731.

Otra rectificando la disposición que concedía ingreso condicional en Carabineros al Teniente de Milicias don Julián Casamayor Abiega. — Página 732.

Otra dejando sin efecto la de 5 de Noviembre de 1937 por la que se autorizó al Jefe de la Comandancia de Carabineros de Figueras para proponer para el retiro a varios individuos de la misma. — Página 732.

Otra dejando sin efecto las que concedieron el pase a situación de retirados a un Cabo y varios individuos del Instituto. — Página 732.

DIRECCION GENERAL DE CARABINEROS

Orden disponiendo el cambio de destino de varias Clases e individuos. — Página 732.

Otra disponiendo el cambio de Unidad administrativa de las Clases e individuos que se relacionan. — Página 733.

Otra destinando a efectos de expediente de pensión a diversas Comandancias, a cinco Carabineros de varios Batallones. — Página 735.

Otra concediendo el pase a situación de retirado al Carabinero de la Comandancia de Almería, Juan Pérez Pérez García. — Página 735.

Otra concediendo el pase a situación de retirado al Carabinero de la Comandancia de Murcia, Luis Bonillo Gómez. — Página 735.

Otras disponiendo causen baja en el Instituto un Carabinero de la Comandancia de Alicante y dos de la de Castellón, declarados inútiles. — Página 735.

Otras concediendo el ingreso en el Instituto de Carabineros a los individuos que figuran en las relaciones que se insertan. — Página 735.

Requisitorias. — Páginas 740 y 741.

Avisos Oficiales. — Página 742.

JEFATURA DE TRANSPORTES

Orden disponiendo la aplicación a la Jefatura Central de Transportes del Departamento, de la Orden circular del Ministerio de Defensa Nacional de 25 de Febrero de 1938, que sanciona pecuniariamente las faltas de puntualidad, asistencia o retraso en el despacho de asuntos. — Página 742.

Otras destinando a la Jefatura Central de Transportes a los Capitanes don Antonio Horguín Marco y don Joaquín Renard Pla, y al Teniente don José Díaz Laguna. — Pág. 743.

SERVICIOS SANITARIOS

Orden promoviendo al grado inmediato superior a los Tenientes Médicos de los Servicios Sanitarios del Instituto que se citan. — Página 743.

Otra destinando a la Jefatura de los Servicios Sanitarios del Instituto al Teniente de dicho Cuerpo don Miguel Ros Oviedo. — Página 743.

Otras nombrando a los Doctores don Ricardo Grima Grima y don Manuel Cobo Malillos, Médicos de los Servicios Sanitarios del Instituto. — Página 743.

Otra rectificando otra en el sentido de que la asimilación que le corresponde al Doctor don Feliciano Jerez Vaquero, es la del empleo de Capitán. — Página 743.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Otras ídem disponiendo que el Teniente Coronel don Francisco Ortuño Gutiérrez y el Mayor don Manuel Goy Sánchez, cesen en el cargo que actualmente ejercen y queden a disposición del Director General del Instituto. — Página 743.

Otra ídem disponiendo que dos Capitanes y dos Tenientes nombrados Oficiales afectos al Estado Mayor en campaña, pasen a servir los destinos que se expresan. — Pág. 743.

SECCION NO OFICIAL

Temas militares. — Página 744.

Ministerio de Hacienda y Economía



ORDEN

Cuentas corrientes. - Prórroga del plazo para su uso

Ilmo Sr.: Persistiendo las circunstancias que dieron lugar al Decreto en materia de restricciones en el uso de las cuentas corrientes y depósitos,

Este Ministerio se ha servido disponer que se prorrogue hasta el día 15 del próximo mes de Agosto, el Decreto de 12 de Septiembre de 1936, con las modificaciones introducidas por el de 13 de Octubre, Orden ministerial de 13 de Noviembre, Decreto de 9 de Enero, Orden ministerial de 14 de Marzo y Decreto de 15 de Julio último.

Lo que comunico a V. I., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 13 de Julio de 1938.

P. D.,
ADOLFO SISTO

Ilmo. Sr. Director General del Tesoro, Banca y Ahorro. Barcelona.

De la "Gaceta de la República" número 196, de 15 de Julio de 1938.)

...

ORDENES CIRCULARES

DESTINOS Y TRASLADOS

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Dirección General de Carabineros, ha resuelto destinar al Mayor de dicho Instituto, don José Díez Gil, al Batallón número 40.

Lo que comunico a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 15 de Julio de 1938.

P. D.,
ADOLFO SISTO

Señores...

...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Dirección General de Carabineros, ha resuelto destinar a la Base número 1 de dicho Instituto, y a las órdenes del Jefe-Delegado de dicha Dirección General en Valencia, al Mayor don Antonio Zayas Guerrero, y al de igual empleo don Urbano Rubio Alonso, a la Jefatura de fuerzas de Carabineros del Este.

Lo que comunico a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 15 de Julio de 1938.

P. D.,
ADOLFO SISTO

Señores...

...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Dirección General de Carabineros, ha resuelto disponer que el Mayor don Antonio Muñoz Orts y el Capitán don Hugo Jacomelli Sánchez, ambos pertenecientes a la 8.ª Brigada Mixta, pasen destinados a las inmediatas órdenes de V. I.

Lo que comunico a V. I., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 15 de Julio de 1938.

P. D.,
ADOLFO SISTO

Señores...

...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Capitán de Carabineros don Julián Palacios Estrada, perteneciente a la Base de Organización e Instrucción número 2, pase destinado a la Jefatura de las Fuerzas del Este en concepto de Capitán Mayor; debiendo surtir efectos administrativos esta disposición desde la revista del próximo mes de Agosto.

Lo comunico a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 15 de Julio de 1938.

P. D.,
ADOLFO SISTO

Señores...

...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Capitán de Carabineros don Francisco Parrado Parrado, perteneciente a la Base de Organización e Instrucción número 2, sea destinado a la Jefatura de las Fuerzas del Este, en concepto de Ayudante; debiendo surtir esta disposición efectos administrativos a partir de la revista del próximo mes.

Lo comunico a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 15 de Julio de 1938.

P. D.,
ADOLFO SISTO

Señores...

...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Dirección General de Carabineros, ha tenido a

bien destinar a la Base de Carabineros número 2, al Capitán de dicho Instituto, don Enrique Besser Jordán, que se encontraba afecto a la 179 Brigada Mixta.

Lo que comunico a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 15 de Julio de 1938.

P. D.,
ADOLFO SISTO

Señores...

...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los Oficiales de Carabineros comprendidos en la siguiente relación que comienza con don José Ruiz del Toro y termina con don Antonio Carreras Fontdevila, queden confirmados en el destino que a cada uno se le señala, adjudicado por la Jefatura Delegada de la Dirección General de referido Instituto en la Zona Centro Sur y Levante.

Lo comunico a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 15 de Julio de 1938.

P. D.,
ADOLFO SISTO

Señores...

RELACIÓN QUE SE CITA

Capitanes

Don José Ruiz del Toro, del Estado Mayor de la 40 División al Estado Mayor del XVII Cuerpo de Ejército.

Don Rafael de la Fuente Antón, del 40 Batallón a la Base de Organización e Instrucción número 1.

Tenientes

Don Valentín García Barón, de la Base de Organización e Instrucción número 2 y agregado al 5.º Batallón de la 211 Brigada Mixta, a la Comandancia de Madrid, a propuesta del Tribunal Médico que le ha declarado útil condicional.

Don Angel Sánchez Vidal, de la Comandancia de Valencia a la Jefatura Delegada de la Dirección General de Carabineros en la Zona Centro, Sur y Levante.

Don Salvador Asensio Lucas, del 10 Batallón de la 65 Brigada Mixta a la Comandancia de Madrid, a propuesta del Tribunal Médico que le ha declarado útil condicional.

Don Antonio Carreras Fontdevila, del 30 Batallón de la 5.ª Brigada Mixta al 10 Batallón de la 65.

...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto confirmar a los Oficiales de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con don José Serrano Cánovas y termina con don Sandalio Martínez García, en el des-

tino que a Base de O número 2.

Lo comun cimiento y c Barcelona

Señores...

REL

Don José S Don Antonio Don Deograc Don Aquilín

Don Juan M Don Higinio Don Juan F Don Ramón Don Antonio Don Joaquín Don Agustín Don José B Don Pedro Don Sandal

Ilmo. Sr.: to que los duos de Car la siguiente José Martín con don In sean destina miento núm alta en la re

Lo comun cimiento y c Barcelona,

Señores...

REL

Don José Batallón nú

Don Evar del mismo. Don Anton mismo.

Don Vicer mismo.

Emilio Ma mo.

José Alcon Antonio A Ingreso. Indalecio Ingreso.

tino que actualmente ocupan en la Base de Organización e Instrucción número 2.

Lo comunico a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 15 de Julio de 1938.

P. D.,
ADOLFO SISTO

Señores...

RELACIÓN QUE SE CITA

Capitanes

Don José Serrano Cánovas
Don Antonio Ferrer Fernández
Don Deogracias Fernández Jiménez
Don Aquilino Busto Campa

Tenientes

Don Juan Musté Prim
Don Higinio Cortés Romay
Don Juan Bernal Jiménez
Don Ramón Sala Fontseré
Don Antonio Pérez de la Plata
Don Joaquín Cabanes Sanchis
Don Agustín Fernández de los Muros
Don José Boscá Lander
Don Pedro Munuera Martínez
Don Sandalio Martínez García

...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los Oficiales, Clases e individuos de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con José Martínez de Velasco y termina con don Indalecio Morillas Marcos, sean destinados al Centro de Reclutamiento número 4, en el que causarán alta en la revista del próximo mes.

Lo comunico a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 15 de Julio de 1938.

P. D.,
ADOLFO SISTO

Señores...

RELACIÓN QUE SE CITA

Capitán

Don José Martínez de Velasco, del Batallón número 32.

Tenientes

Don Evaristo Parrondo Rodríguez, del mismo.
Don Antonio Fernández García, del mismo.

Sargento

Don Vicente Pastor Hostalrich, del mismo.

Cabo

Emilio Martínez de Velasco, del mismo.

Carabineros

José Alconero García, del mismo.
Antonio Alcázar Salgas, de nuevo ingreso.
Indalecio Morillas Marcos, de nuevo ingreso.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Teniente de Carabineros don José Ivars Ferrer, perteneciente al 40 Batallón, pase a prestar sus servicios al 45; debiendo surtir efectos administrativos la presente disposición desde la revista de Agosto próximo.

Lo comunico a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 15 de Julio de 1938.

P. D.,
ADOLFO SISTO

Señores...

...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los Tenientes de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con don José Gabriel Izquierdo Fernández y termina con don Angel Rulo Cortés, pasen destinados a las Brigadas que se indican, los Jefes de las cuales comunicarán a la Dirección General de dicho Instituto el encuadramiento de los interesados para la debida confirmación.

Lo comunico a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 15 de Julio de 1938.

P. D.,
ADOLFO SISTO

Señores...

RELACIÓN QUE SE CITA

A la 37 Brigada Mixta

Don José Gabriel Izquierdo Fernández
Don Luis Pérez Moulián
Don Vicente Comas Aldea
Don Pablo Núñez García
Don José Rodríguez Asprón
Don Eugenio Ruiz Drusell
Don Enrique Quintanilla Pino
Don Enrique Pla Guardiola
Don Fernando Amat Paradell
Don Angel Modia Castro
Don Juan Rosas Fabra
Don Domingo Garrido Puig
Don Julio Galáviz Guasch
Don Donato de Blas Montalbán
Don Rafael Arqués Carbonell
Don Ramón Martínez Figueroa
Don Manuel Carrillo Pérez
Don José Martínez Valero
Don Angel Yepes Abellán
Don Juan Jover Guitart
Don Miguel Torres Serrano

A la 211 Brigada Mixta

Don Angel Rulo Cortés

...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Teniente de Carabineros don Manuel Padilla Soler, sea destinado a la Base de Organización e Instrucción número 1, en la que causará alta a partir de la revista del presente mes.

Lo comunico a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 15 de Julio de 1938.

P. D.,
ADOLFO SISTO

Señores...

...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Teniente de Carabineros don Antonio Gonzalo Sevilla, sea destinado a la Base de Organización e Instrucción número 1, en la que causará alta en la revista del presente mes.

Lo comunico a V. I., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 15 de Julio de 1938.

P. D.,
ADOLFO SISTO

Señores...

...

SITUACIONES

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los Tenientes de Carabineros don Justo Rulo Cortés y don Martín Molina Macias, pertenecientes al Batallón número 47, pasen a situación de "disponibles gubernativos" en las condiciones que determina el Decreto de 20 de Agosto de 1936 ("Gaceta" número 235), por hallarse comprendidos en los preceptos de la Orden de 25 de Abril último ("Diario Oficial" número 101); debiendo quedar adscritos en la expresada situación a la Comandancia de Barcelona desde la revista del próximo mes de Agosto.

Lo comunico a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 15 de Julio de 1938.

P. D.,
ADOLFO SISTO

Señores...

...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Teniente de Carabineros don José Montero Fraile, perteneciente a la Base de Organización e Instrucción número 2, pase a situación de "disponible gubernativo", en las condiciones que determina el Decreto de 20 de Agosto de 1936 ("Gaceta" núm. 235), por hallarse comprendido en los preceptos de la Orden de 25 de Abril último ("Diario Oficial" número 101); debiendo quedar adscrito en la expresada situación a la Comandancia de Barcelona desde la revista del próximo mes de Agosto.

Lo comunico a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 15 de Julio de 1938.

P. D.,
ADOLFO SISTO

Señores...

...

RECTIFICACIONES

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que la Orden de 31 de Enero último (BOLETIN OFICIAL número 10), que concedía ingreso en Carabineros a varios Oficiales procedentes del Ejército del Norte, se entienda rectificada en cuanto al nombre del Teniente don Julián Casamayor Abiega, toda vez que se le otorgó el ingreso bajo el nombre de Agustín, cuando es el de Julián el que le corresponde.

Lo comunico a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 15 de Julio de 1938.

P. D.,
ADOLFO SISTO

Señores...

...

ORDENES SIN EFECTO

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha acordado dejar sin efecto la Orden de 5 de Noviembre de 1937 inserta en el BOLETIN OFICIAL del Instituto de Carabineros número 27, del indicado año, por la que se autorizó al Jefe de la Comandancia de Figueras, para proponer para el retiro a un Cabo y varios Carabineros de dicha Unidad, que habían cumplido la edad de cincuenta años.

Lo comunico a V. I., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 15 de Julio de 1938.

P. D.,
ADOLFO SISTO

Señores...

...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha acordado dejar sin efecto las Ordenes por las que se concedió el pase a situación de retirado al Cabo y Carabineros de la Comandancia de Figueras, comprendidos en la siguiente relación, que comienza con Fausto Pérez Fernández, y termina con Joaquín Fargas Cifre, promulgadas en la fecha que a cada uno se le consigna; y disponer vuelvan a la situación de activo hasta que cumplan la edad reglamentaria para el retiro.

Lo comunico a V. I., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 15 de Julio de 1938.

P. D.,
ADOLFO SISTO

Señores...

RELACIÓN QUE SE CITA

Cabo

Fausto Pérez Fernández, Orden de 28 de Diciembre de 1937 (BOLETIN OFICIAL NUMERO 1, de 1938).

Carabineros

Aniceto Hernández López, igual Orden que el anterior.

Gaspar Bosch Rubio, igual Orden que el anterior.

Agustín Fagúndez García, igual que el anterior.

José Bergés Querol, Orden de 5 de Enero de 1938 (BOLETIN OFICIAL número 3).

Salvador Hernando Pascual, Orden de 6 de Enero de 1938 (BOLETIN OFICIAL número 3).

Fernando Romero Sales, Orden de 3 de Febrero de 1938 (BOLETIN OFICIAL NUMERO 11).

Joaquín Fargas Cifre, Orden de 6 de Enero de 1938 (BOLETIN OFICIAL número 4).



Dirección General — de Carabineros —

ORDENES CIRCULARES

DESTINOS Y TRASLADOS

He resuelto que las Clases e individuos comprendidos en la siguiente relación, que comienza con don Honorio Sáez Barga y termina con Esteban Sánchez Casado, procedentes del Batallón número 39, afecto a la 43 División, pasen destinados al similar número 20, en concepto de agregados, para efectos administrativos y orgánicos, en la próxima revista de Agosto, pero sin causar alta en la plantilla de la indicada Unidad.

Lo comunico a V. S., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 15 de Julio de 1938.

El Director General,
MARCIAL FERNANDEZ

Señores...

RELACIÓN QUE SE CITA

Sargento

Don Honorato Sáez Bargas

Cabos

Francisco Pacheco Pujante

Antonio García Sánchez

Juan Pérez Vicent

Juan Sapiña Tatay

Carabinero de 1.ª

Emilio Ramírez García

Carabineros de 2.ª

Salvador Pous Espí
José Sánchez Ruiz
Miguel Rodríguez Rodríguez
Miguel Gómez Jerez
Salvador Sanesteban Celestino
Manuel Ruis Hurtado
Benilde Aroca García
Alfonso Piérrez Ibáñez
Rafael Márquez Arrabal
Juan Navarro Pérez
José Garcera Rodrigo
Antonio Serrano Sanz
Bienvenido García Figueroa
Elias Izquierdo Canseco
Angel Muñoz Mena
Mariano López Rivero
Emiliano Marqués Usón
Feliciano Lacarta Cucar
Fernando Candil Rodríguez
Francisco Macía Villar
Lucio Tribes Aznar
Marcelino Isla Ferrero
Manuel Moral Medina
Rafael Gutiérrez Doménech
Augusto Caballero García
Miguel Vargas Valdés
Angel Castillo Martínez
Rafael Díaz Treviño
Félix Carallós Martínez
Agustín Cánovas Morales
Juan Sorroche Plaza
Pedro Morales Román
Juan García Villalba
Gregorio Albarrán Caballero
Fulgencio Cepeda Isabel
Manuel Alvarez Andújar
Juan Ruiz Jiménez
Francisco Manga Gómez
José Manzano Fernández
José Jiménez Roig
Manuel Moles Ordóñez
Francisco Roig Arnau
Emilio Barranco Gómez
Francisco Baldomero Benavides
Andrés Soria Hernández
Francisco Félix Hernández
Juan Bas Baños
Pedro Noguero Zuera
Angel Mena Carrillo
Diego Almohaya Ramos
Marcelo Molina Clemente
José Guerrero Jigo
Luis Romero Cuadrado
Cristóbal Cagancho del Rosal
Angel Fernández Ramos
Manuel Martín Consuegra
Vicente Marcos Ros
Juan Camero Rodríguez
Nicolás Zazo Ramos
Manuel de Paz Martín
Miguel Rodríguez Muñoz
Manuel Rodríguez Martínez
Miguel Flores Peña
Casimiro Sebastián Benítez
Manuel Molero González
Esteban Alarcón Fuentes
José Martínez Gutiérrez
Salvador Ferrer Dalmau
José Moreno Sayago
Escolástico Ortega Porrillo
José Pérez Vacas

Boletín Oficial

Vicente Lafme
Francisco Ra
Francisco Za
Francisco Sá
Luis Lafuent
Juan Caminc
Francisco Esp
Martín Sanju
Victoriano G
José García
Diego Martín
Antonio Nar
Pedro Vilches
Bautista Mat
José López C
Juan Salvati
Félix Navarr
Antonio Mad
Emilio Bonill
José Moreno
Bautista Gal
Rodrigo Isidr
Esteban Sán

Para cono
cumplimiento
den de 18 d
(BOLETIN C
hace presente
duos compren
lación, que c
dor Serra Pl
milo Prats S
Junio próximo
ta administr
transitorio, en
uno se le co

Lo comuni
nocimiento y
Barcelona,

M.

Señores...

RELACIONES

Don Salvac
tallón número
Don Ramón
Batallón núm
Don Migue
tallón número
Don Manu
Batallón núm
Don Enriqu
tallón número
Don Marce
tallón número
Don Feder
Batallón núm
Don Franc
del Batallón
Don Gonz
llón número

Juan Grim
número 37 al
Ramón Ag
llón número

Vicente Lafnez Serrano
Francisco Raya Mediavilla
Francisco Zambrano Vera
Francisco Sánchez Perales
Luis Lafuente Berdejo
Juan Camino García
Francisco Espuig Estalda
Martín Sanjuán Castro
Victoriano García Aranda
José García Jiménez
Diego Martínez Bausa
Antonio Naranjo Pérez
Pedro Vilches Tarrón
Bautista Matinavarro Artero
José López Castillo
Juan Salvatierra Albarrán
Félix Navarro Rubio
Antonio Madina González
Emilio Bonilla Calvo
José Moreno Herrecuelo
Bautista Galán Cebolla
Rodrigo Isidro Jiménez
Esteban Sánchez Casado

...

Para conocimiento general y en cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 18 de Mayo próximo pasado (BOLETIN OFICIAL número 38), se hace presente que las Clases e individuos comprendidos en la siguiente relación, que comienza con don Salvador Serra Planas y termina con Camillo Prats Sabanes, en la revista de Junio próximo pasado han causado alta administrativamente con carácter transitorio, en las Unidades que a cada uno se le consigna.

Lo comunico a V. S., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 18 de Julio de 1938.

El Director General,
MARCIAL FERNANDEZ

Señores...

RELACIÓN QUE SE CITA

Sargentos

Don Salvador Serra Plana, del Batallón número 23 al número 39.
Don Ramón Aguilera Piñana, del Batallón número 37 al 39.
Don Miguel Boix Fortuny, del Batallón número 37 al 39.
Don Manuel Caballero Picazo, del Batallón número 4 al 39.
Don Enrique Ruiz Alvarez, del Batallón número 4 al 39.
Don Marcelo Claro Garrido, del Batallón número 4 al 51.
Don Federico Foyo Fernández, del Batallón número 5 al 39.
Don Francisco Camallonga García, del Batallón número 23 al 51.
Don Gonzalo Linazasoro, del Batallón número 4 al 39.

Cabos

Juan Grimas Cañada, del Batallón número 37 al 51.
Ramón Aguilera Molina, del Batallón número 4 al 51.

José Belloso Barberán, del Batallón número 23 al 51.

Virgilio Ballesteros Gómez, del Batallón número 4 al 39.

Ramón Ronsano Ejarque, del Batallón número 15 al 51.

Manuel Rodríguez García, del Batallón número 4 al 51.

Lucio Daniel Feijóo García, del Batallón número 4 al 51.

Juan García Sanz, del Batallón número 4 al 51.

Jaime Sala Saborit, de la Compañía Depósito de la 87 Brigada Mixta al Batallón número 51.

Ernesto Peiró Tomás, del Batallón número 27 al 51.

Sebastián Alcaraz Cambrone, del Batallón número 10 al 51.

Alejandro Martínez Saludador, del Batallón número 20 al 51.

José Mauri Mauri, del Batallón número 27 al 51.

Pablo Briones Hernández, del Batallón número 29 al 51.

Joaquín Llauradó Mariscot, de la Base de Castellón al Batallón núm. 51.

Pedro del Rincón Millán, del Batallón número 29 al 51.

Carabineros

Pedro Raya Bello, del Batallón número 37 al de Ametralladoras núm. 1.

Antonio Alcázar Gabacho, del Batallón número 34 al 51.

Antonio Cresillo Hierrezuelo, del Batallón número 29 al 51.

José López Morente, del Batallón número 19 al 51.

José Avila Rodríguez, del Batallón número 24 al 51.

Jaime Ratera Graells, del Batallón número 2 al 51.

Bautista Roca Ginés, del Batallón número 29 al 47.

Enrique Torralba San Jaime, del Batallón número 5 al de Ametralladoras número 1.

Victoriano Hernández Morales, del Batallón número 4 al de Ametralladoras número 1.

José Bolls Balsells, del Batallón número 19 al 7.

Miguel Vidiella Jener, del Batallón número 16 al 7.

Antonio Mur Obis, del Batallón número 16 al 41.

ALTAS EN LA BASE DE CONCENTRACION DE CARABINEROS N.º 2

Sargentos

Don Fermín Gomas Sasot, del Batallón número 23.

Don José García Avilés, del Batallón número 12.

Don Francisco Moreno Angel, del Batallón número 5.

Don Rafael Martín Peña, de la Base de Concentración número 1.

Don Santiago Santana Bernal, de la misma.

Don Esteban Rives Baidal, del Batallón número 4.

Don José González Fernández, del Batallón número 37.

Don Antonio García Moreno, del Batallón número 35.

Don Esteban Millán Andreu, del Batallón número 23.

Don Fernando López Sánchez, del Batallón número 19.

Cabos

Rafael Mateo Benavente, del Batallón número 12.

Carlos Sannmartín Vicién, del Batallón número 10.

Juan Gómez Martín, del Batallón número 27.

Gonzalo Jiménez Muñoz, del Batallón número 4.

Vicente Esbrie Clement, del Batallón número 4.

Domínguez Calvo Pérez, del Batallón número 4.

José Rafar Bella, del Batallón número 38.

Antonio Cánovas Zaragoza, del Batallón número 16.

Fulgencia Aparicio García, del Batallón número 4.

Aurelio Navarro Díaz, del Batallón número 38.

Manuel Periaga Delgado, del Batallón número 5.

Florencio Boilos Martínez, del Batallón número 4.

Sebastián Moreno Domínguez, del Batallón número 4.

José Seguro Edo, del Batallón número 4.

Eusebio Gaitan Ramírez, del Batallón número 4.

Pompilio Cos Duch, del Batallón número 12.

Angel Martínez Buendía, del Batallón número 10.

Sebastián Fariño Barreiro, del Batallón número 23.

Lucas Alarcón Yllán, del Batallón número 37.

Ramón Alberio Burillo, del Batallón número 4.

Juan A. Roderio Guerrero, de la Plana Mayor de la 211 Brigada Mixta.

Celso Sais Soler, del Batallón número 37.

Luis Monllor Román, del Batallón número 5.

Carabineros

Antonio Andrés Gracia, del Batallón número 10.

Teófilo García Aranda, del Batallón número 27.

Felipe Gómez Rodríguez, del Batallón número 4.

José Hermoso Pollato, del Batallón número 35.

Miguel Martín Galiani, del Batallón número 28.

Pascual Sánchez Pelegrín, de la 211 Brigada Mixta.

José Tamarit Barull, del Batallón número 5.

Ginés Palma Gómez, del Batallón número 4.

Tomás Galindo Bruno, del Batallón número 5.

Juan Pérez Fernández, de la 3.ª Brigada Mixta (Zapadores).

Pedro J. Navarro Huerta, del Batallón número 5.

Antonio Rodero Romero, del Batallón número 5.

Antonio Torres Torres, del Batallón número 29.

Juan Prats Monllau, del Batallón número 5.

Salvador Grau Talavera, del Batallón número 5.

Juan Ortega Fernández, del Batallón número 23.

Manuel Jiménez Ortega, del Batallón número 27.

Marcelino Fernández Cifuentes, del Batallón número 37.

Antonio Sevilla Moreno, del Batallón número 37.

Juan Pastor Pastor, del Batallón número 29.

Saturnino Valenzuela Fernández, del Batallón número 36.

Pedro Simón Navarro, del Batallón número 29.

Santiago Gutiérrez Bernal, de la Plana Mayor de la 8.ª Brigada Mixta.

José Martín Pérez, de la misma.

Juan Aragonés Alcalde, del Batallón número 4.

Juan Martínez Jiménez, del Batallón número 4.

Antonio Carmona Carmona, del Batallón número 37.

José Vera Pedreño, del Batallón número 37.

Domingo Llopart Esbert, del Batallón número 13.

Félix Lezau Alonso, del Batallón número 37.

Pedro Castellero Castaño, del Batallón número 4.

Marcelino Bizuete Zamorano, del Batallón número 4.

José Sánchez Fortú, del Batallón número 5.

José Lajara Armilla, del Batallón número 37.

Cristóbal Orenado, del Batallón número 29.

Mariano Gomaballía Pérez, del Batallón número 24.

Celedonio Vidal Pareja, del Batallón número 4.

Francisco Calatayud Aure, del Batallón número 23.

Eduardo Pérez Osca, del Batallón número 14.

Diego López Lonaco, del Batallón número 45, Compañía Ametralladoras.

Antonio Adelaida Fuentes, del Batallón número 4.

Juan Gallami García, del Batallón número 18.

Juan Izquierdo Maldonado, del Batallón número 10.

Ambrosio Hedrosa Hernández, del Batallón número 28.

Vicente Pruñosa Cadenas, del Batallón número 37.

Rafael Colmenero Margallo, de la Compañía de Depósito de la 211 Brigada Mixta.

Arturo Jullo Casajuán, de la misma.

José Seralt San Martín, del Batallón número 11.

Antonio Valentín Sánchez, del Batallón número 11.

Salvador Martínez Mora, del Batallón número 11.

Luis Moral Perales, del Batallón número 14.

Anselmo Sillero Martín, del Batallón número 45, Compañía de Ametralladoras.

Vicente Doménech Fabregat, del Batallón número 44.

Francisco Pallas Barriando, del Batallón número 23.

Antonio Zulaica Bazurco, del Batallón número 23.

Antonio Casanova Beltrán, del Batallón número 11.

José Pérez Herrera, del Batallón número 14.

Vicente Ortiz Navarro, del Batallón número 12.

Ildefonso Colchero Jiménez, del Batallón número 4.

José Montserrat David, del Batallón número 29.

Joaquín Rodríguez Valdepérez, del Batallón número 29.

Antonio Gil García, del Batallón número 38.

Emilio García Marín, del Batallón número 5.

Antonio Ruiz González, del Batallón número 37.

José Pacheco Aguilar, del Batallón número 4.

José Toro Vila, del Batallón número 4.

Ramón Serveto Alins, del Batallón número 14.

Manuel Torres Álvarez, del Batallón número 37.

Miguel Menacho Villegas, del Batallón número 37.

Salvador Soler Tría, del Batallón número 23.

Francisco Martínez García, del Batallón número 27.

Antonio Cosiall Casa, del Batallón número 14.

Luis Fernández Ortega, del Batallón número 11.

Pedro Alsina Nart, del Batallón número 11.

Ivo Elías Piqué, del Batallón número 4.

Juan Saludas Picó, del Batallón número 16.

Pedro Coso Simón, del Batallón número 4.

Pascual Bon Bon, del Batallón número 24.

Félix Cutié Otal, del Batallón número 37.

José Canals Castillejos, del Batallón número 37.

Jesús Martínez Ruiz, del Batallón número 37.

José Martín Gallego, del Batallón número 36.

Juan Castañeda Pozo, del Batallón número 36.

Faustino Oviedo García, del Batallón número 4.

Rafael Anglada Anglada, del Batallón número 29.

Manuel Sánchez Sánchez, del Batallón número 14.

José Cervantes Soler, del Batallón número 27.

Ángel Cabrera Villa, de la Plana Mayor de la 3.ª Brigada Mixta.

Agustín Francés Febrel, del Batallón número 5.

José Benítez Sampedro, del Batallón número 4.

Eulogio Martín Martín, del Batallón número 25.

José Padilla Vélez, del Batallón número 14.

Alfredo Rivas del Cacho, del Batallón número 27.

Salvador Megías Raya, del Batallón número 4.

Luis Caiñas López, del Batallón número 27.

José Cardona Clepes, del Batallón número 15.

José Arjona López, del Batallón número 4.

José Rigol Prats, del Batallón número 14.

Manuel Puig Puig, de la Sección de Caballería afecta a la 211 Brigada Mixta.

Manuel Orenyá Llobet, del Batallón número 4.

Baldomero Pozo Villa, del Batallón número 39.

Ángel Casado Requela, del Batallón número 31.

Francisco Álvarez Caballero, del Batallón número 29.

Gregorio Morón Sepúlveda, del Batallón número 4.

Francisco Calvet Gómez, del Batallón número 11.

Bienvenido Yelo Samboa, del Batallón número 5.

Carlos Nicolau Aragón, del Batallón número 14.

José Fernández Martínez, del Batallón número 37.

Pedro Pérez Hernández, del Batallón número 4.

Miguel Barranco Tenreo, del Batallón número 36.

José Monever González, de la Plana Mayor de la 211 Brigada Mixta.

Pedro Savariego Martínez, del Batallón número 24.

Fidel Donaire Milla, del Batallón número 29.

Juan Pérez Lladó, del Batallón número 29.

Francisco Mota Ferrés, del Batallón número 27.

Vicente Molino Lillo, del Batallón número 36.

Lorenzo Prieto Expósito, del Batallón número 27.

Carlos Rey Canales, del Batallón número 29.

Camilo Prats Sabanes, del Batallón número 29.

Sometidos a

tivo ante el

Servicios San

Valencia, los

en la relación

inserta, que co

jada Sánchez

Ramos Burg

Batallones qu

declarados in

cuencia de he

pañía.

En su vista

los Carabiner

baja en la p

en las Unida

pertenecen y

que se expres

incoado el e

se determina

19 de Mayo d

ro 141) y Ord

y año ("Ga

biéndose tene

de las misma

bre reconoci

29 de Marzo

mero 90).

Lo comuni

nocimiento y

Barcelona,

M

Señores...

RELAC

Agustín Te

llón número

Madrid.

Luis Martí

número 18, a

Julían Rol

llón número 2

José Portil

número 27, a

Antonio R

llón número

M

Señores...

ARCHIVO

ESTATALES

Sometidos a reconocimiento facultativo ante el Tribunal Médico de los Servicios Sanitarios del Instituto en Valencia, los Carabineros que figuran en la relación que a continuación se inserta, que comienza con Agustín Tejada Sánchez y termina con Antonio Ramos Burgos, pertenecientes a los Batallones que se indican, han sido declarados inútiles totales a consecuencia de heridas recibidas en campaña.

En su vista he resuelto disponer que los Carabineros que se señalan, causen baja en la próxima revista de Agosto en las Unidades a que actualmente pertenecen y alta en las Comandancias que se expresan, por las que les será incoado el expediente depensión que se determina en el Decreto de fecha 19 de Mayo de 1937 ("Gaceta" número 141) y Orden de 28 del mismo mes y año ("Gaceta" número 150), debiéndose tener en cuenta por los Jefes de las mismas, cuanto se dispone sobre reconocimientos médicos en la de 29 de Marzo anterior ("Gaceta" número 90).

Lo comunico a V. S., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 18 de Julio de 1938.

El Director General,
MARCIA FERNANDEZ

Señores...

RELACIÓN QUE SE CITA

Agustín Tejada Sánchez, del Batallón número 7, a la Comandancia de Madrid.

Luis Martínez Bonilla, del Batallón número 18, a la misma.

Julián Roldán Martínez, del Batallón número 24, a la de Almería.

José Portillo Collado, del Batallón número 27, a la misma.

Antonio Ramos Burgos, del Batallón número 30, a la de Valencia.

...

RETIROS

Cumpliendo la edad reglamentaria de cincuenta y cuatro años en 14 de Agosto próximo, el Carabinero de la Comandancia de Almería Juan Pérez García,

He resuelto que el mencionado individuo cause baja en el Instituto en fin del indicado mes de Agosto, por pase a la situación de retirado, con residencia en Vélez Blanco de aquella provincia.

Lo comunico a V. S., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 15 de Julio de 1938.

El Director General,
MARCIAL FERNANDEZ

Señores...

...

Cumpliendo la edad reglamentaria de cincuenta y seis años en 25 de Agosto próximo el Carabinero de la Comandancia de Murcia Luis Bonillo Gómez,

He resuelto que el mencionado individuo cause baja en el Instituto en fin del indicado mes de Agosto, por pase a la situación de retirado.

Lo comunico a V. S., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 15 de Julio de 1938.

El Director General,
MARCIAL FERNANDEZ

Señores...

...

BAJAS

El Carabinero perteneciente a la Comandancia de Alicante, Pedro Ivars Pineda, ha sido sometido a reconocimiento facultativo ante el Tribunal Médico de los Servicios Sanitarios del Instituto en Valencia y declarado inútil total.

En su vista, he resuelto disponer cause baja en el Instituto dicho individuo en fin del pasado mes de Mayo y que por el Jefe de la expresada Comandancia se formule y remita a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, la correspondiente propuesta de haber pasivo.

Lo comunico a V. S., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 18 de Julio de 1938.

El Director General,
MARCIAL FERNANDEZ

Señores...

...

El Tribunal Médico de los Servicios Sanitarios del Instituto en Valencia, dictamina que los Carabineros procedentes de la Comandancia de Castellón, Vicente Monroig Castell y Julián Yuste Valero, son inútiles total.

En su virtud, he tenido a bien disponer causen baja dichos individuos en el Instituto en fin del mes de Mayo anterior y que por el Jefe de la Comandancia de Valencia, se formule y remita a la Dirección General de la Deuda, la correspondiente propuesta de haber pasivo.

Lo comunico a V. S., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 13 de Julio de 1938.

El Director General,
MARCIAL FERNANDEZ

Señores...

...

INGRESOS

Reuniendo las condiciones exigidas en Orden de este Ministerio de 25 de Febrero del año anterior ("Gaceta"

número 58), para servir en el Instituto de Carabineros los aspirantes que figuran en la relación que comienza con José Jiménez Conesa y termina con Jacinto Azomí Gardeñas, y de conformidad con lo propuesto por el Subnecociado de Reclutamiento,

He tenido a bien concederles el ingreso en el mencionado Instituto con destino a las Unidades de Infantería.

Lo comunico a V. S., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 15 de Julio de 1938.

El Director General,
MARCIAL FERNANDEZ

Señores...

RELACIÓN QUE SE CITA

José Jiménez Conesa
Juan Pérez Pagán
Ramos Serrano Rivero
Santiago Dueñas García
Luis Valero Griñán
José María Dalmau Camí
Juan Martínez González
José Pérez González
Lucio Urrutia Arinavarreta
Juan Bernabeu Serra
Francisco Moreno de la Purificación
Manuel Saldaña Aracil
Luis Merino Montes
Joaquín Pedrós Núñez
Juan Perelló Vaquer
Antonio Sánchez Badía
Pedro Candial Conde
Bernardo Lacaba Love
Juan Balsalobre Roja
Vicente Llopis Salom
José Cuadrado Moyano
Antonio Millet García
Bernardo Lejo Asunción
Juan Vidal Martí
Fidel Maynard Lacabrera
Faustino Castells Gómez
Guillermo Baeza Pérez
Mariano Fernández Brosa
Pedro Cruz Martínez
Ángel González Arranz
Mariano Linas Mata
Patricio Sánchez Badía
José Algarra Martínez
Fernando Mas Ripoll
Bautista Pons Cendra
José Palomares Almiñana
Julián Villalta Castellán
Felipe Badillo Gallego
Martín Montalar González
Rafael Narváez Gómez
Juan Gómez Leiva
Luis Nogueras Santiago
Gabriel Ortega Portilla
José Oliver Espejo
Pedro Garcela Pastor
José Pérez Páez
Manuel Ortiz Ortiz
José Soler Gallardo
José García Salvador
Emilio Sánchez Ayala
Antonio Segovia Segovia
Manuel Varón Martínez
Rafael Espinosa Cuenca
Antonio Quesada Benavente
Manuel Delgado Tudela

Andrés Góngora García
 Antonio Torres Flores
 Francisco Gil Peña
 Juan Pérez Barón
 Antonio Mesa Requena
 Modesto Carmona Saavedra
 José Gómez Sánchez
 Alejandro Jodar García
 Isidro Alba Panadero
 José Lara Camara
 Francisco Casado García
 Saturnino Torres Martínez
 Manuel Hidalgo Jiménez
 Miguel del Caño Bellido
 Ginés García Segura
 Fulgencio Ruiz Piñero
 José Gómez Roda
 Pedro García Najas
 Antonio Faura Hernández
 Miguel Gambín García
 José Campillo García
 Jesús Hernández Salazar
 Antonio José Manuel Jiménez
 José Rosauo Puche
 Manuel Garcua Escudero
 Juan Gómez Nicolás
 Andrés Barba Lozano
 Francisco Andreu Velasco
 Antonio Franco Nicol
 José Martínez Corral
 Juan Rodríguez Núñez
 Francisco Serrano García
 Francisco Toledano de la Cruz
 José González Ríos
 Antonio Arias Lozano
 Antonio José Valdivia Estremadura
 Miguel Gutiérrez Gutiérrez
 Francisco Gómez Gutiérrez
 Miguel Romero Ocaña
 Rafael Sánchez Sánchez
 Desiderio Garrido Ruiz
 Ovidio Grande Agullera
 Miguel Mesa Caballero
 Miguel Castro Blanco
 Celedonio Manzanares Gómez
 Rafael Calatrava Plaza
 Pedro Asturiano López
 Juan Martínez Martínez
 Fernando Sánchez Fernández
 Diego Pérez Oñate
 Mariano Gómez González
 José Aroca López
 Francisco Morales Guillén
 José Miñarro Millán
 Jacinto J. Serrano Gómez
 José Tapia Morilla
 Rafael Hernández Arnedo
 Juan Gómez Sánchez
 Manuel Esteban Romero
 Antonio Martínez Martínez
 José Romero Añón
 Antonio García Moreno
 Manuel Muñoz Fernández
 José García Martínez
 Antonio Gallardo Quesada
 Manuel Honorio Martínez García
 Antonio Lara Pestaña
 Manuel Lara Pestaña
 Francisco Lara Pestaña
 Ginés Vivancos Gilberte
 Salvador Montesinos Sánchez
 José Peñalver Blanco
 Juan José Pérez Fernández
 Ignacio Román Crespo

Antonio Chavero Monterubio
 José Expósito Pérez
 Juan Jiménez Panduro
 Antonio Ramos Cortés
 Juan Francisco Hernández González
 Francisco Expósito Heredia
 Pedro Muñoz Martínez
 Eufemio Sánchez Ribas
 Feliciano Gilabert Manchón
 José Antonio Alemán Franco
 Rafael Sánchez Romero
 Juan Miret Bernat
 Enrique Reverter Pla
 Manuel Rodríguez Moliterno
 Antonio Sánchez Cabot
 Jesús Páez López
 José Segura Cuadrado
 Alfonso Laborda Aparicio
 Luis Carrasco García
 Jaime Rodríguez Iglesias
 Enrique Sánchez Guixé
 Jesús Lucas Goyeneche
 Pedro Castillo Calvo
 Angel Pisonero Alonso
 José Merín Pla
 Francisco Cirera Solá
 Julio de Meyer Marius
 Ramón Morcillo Olivares
 Juan Marcé Aulina
 José Valero Pérez
 José Coll Miró
 Miguel González Jiménez
 Hermenegildo López Ramón
 Enrique Pastor Puig
 Crescencio Cabrero Duque
 José López Díaz
 Enrique Salas Salmerón
 Antonio Meseguer Fernández
 Francisco Moreno Miranda
 Jerónimo Fernández Sánchez
 Juan Adelantado Durán
 Fernando Mosquera Pérez
 Benito Alconchel Flota
 Antonio Gavín Constán
 José Bosque Ibáñez
 Jorge Barreras Aina
 Serafín Feitó Pérez
 Amado Arrufat Bes
 Rogelio Diéguez Núñez
 Julio Vidal Vilardell
 Manuel Gascó Gil
 Manuel Safont Juliá
 Francisco Borjas Bohigues
 Heliodoro de Juan Gilabert
 Salvador Llobet Ayma
 José Ruiz Soler
 Armando Rodríguez González
 León Calderón Guirol
 Luis Borrel Otín
 Felipe Toledo Amarillo
 Pedro Calmacho Gómez
 José Puges Terradas
 Agustín Mesegué Salom
 Ramón Mesado Pollt
 Ramón Ferrer Arnabet
 Manuel Torre Pedra
 Pedro García Vaquerizo
 Pablo Torres Rodríguez
 Enrique Masdeu Fernández
 Luis Figuerola Pena
 Manuel Canalis Vila
 Melchor Echegoyen Rivera
 Manuel Hernández Curto
 José Busón Escandell

Antonio Andrés Alapont
 Juan Bonell Jiménez
 Joaquín Navarro Solano
 Fortunato Cortés Mastral
 Javier Doménech Ocmabella
 Joaquín Palau López
 Francisco Mollon Gorris
 Manuel Sánchez Ruiz
 Eusebio Catalán Berges
 Paulino Llorente Lucas
 Vicente Torres Sala
 Domingo Zurita Nogales
 Miguel de Corazón Lozano
 Reyes Becarra Alfonso
 Francisco Badenas Doménech
 Francisco Zumalabre Ufreiste
 Francisco Muñoz Morenciano
 Luis Alonso Paredes
 Angel Rodríguez Yagüe
 Francisco Escalera Descals
 Ginés Vera Fernández
 Marcial Roca Arbiol
 Ladislao Varona García
 Juan Carreras Lladó
 Alejandro Jiménez López
 José Campos García
 Jesús Pérez Pérez
 Francisco Colom Llobet
 José Parramón Asín
 Sebastián Salas Tena
 Manuel Montañel Monreal
 José Merín García
 Juan Tondo Abián
 Antonio Escutia
 Emilio Pla Alonso
 Ignacio de Inza Tubanca
 Manuel Ferragut Cuchi
 Tomás Poncela García
 Juan Milá Boada
 Juan Lladó Sánchez-Blanco
 Antonio Segado García
 Rafael Bergés Cervera
 Juan Sánchez Cortés Dávila
 Joaquín Riau Llop
 Salvador Navarrete Cabrera
 Jaime Oliver Sacristán
 Alfonso Ayensa Sánchez de León
 Angel Rivas Castellano
 José García Freide
 Antonio Jiménez Bordetas
 Juan Laverías Gras
 José Nicolás Fillols
 Francisco Fos Camps
 Jenaro García Oria
 José Soro Nicolau
 José Alonso Pérez
 Constantino Fontaner Celma
 Pablo de la Fuente Sanz
 Juan de Dios Núñez Román
 José Rajadell Jimeno
 Antonio Jelis Juliacha
 Guillermo Fernández Portella
 Pedro Lobo Antolí
 José Vandellós Maña
 Jaime Blanch Saunt
 Antonio Moya Ortega
 José Navarro López
 Rafael Climent Fornet
 Lorenzo Ferrer Serós
 Antonio Sánchez Vélez
 Roberto Adero Basterra
 José R. González Uribe Echevarría
 Alfonso Arcas Ardanuy
 Angel Ojer Buil
 Miguel Ferrer Sánchez

Ignacio Sol
 Agustín Es
 Juan Baeta
 Miguel Ma
 Manuel Esc
 Antonio Pl
 Dionisio G
 Julián Ferr
 Juan García
 Antonio Ma
 Francisco F
 José Caldu
 Enrique Fer
 Edmundo F
 Miguel Gela
 Francisco d
 Antonio He
 Antonio Cab
 Luis Arribas
 Manuel Lam
 Doroteo Pér
 Francisco M
 Manuel Villa
 José Matías
 José López
 Juan Catau
 Lorenzo Me
 Tomás Garc
 Manuel Cam
 Juan Guitari
 Jacinto Azor

Reuniendo
 en Orden de
 Febrero de 1
 para servir
 bineros los a
 la relación qu
 go Lozano y
 jera Moraled
 lo propuesto
 Reclutamiento
 He tenido
 greso en el
 destino a las
 Lo que co
 conocimiento
 Barcelona,

Señores...

RELACION
 Juan Diego
 Alfonso Nieto
 Angel Carmona
 Manuel Carm
 Juan Antonio
 Bonifacio Sán
 Rufino Rodrí
 Luis Sánchez
 Ramón Calder
 Julio Marañón
 Frigido Ferná
 Ricardo Pozo
 Manuel Manzan
 Juan Sánchez
 Luis Megías L
 José Amador
 Pedro Vargas

Ignacio Soler Barris
 Agustín Escribano Muñoz
 Juan Baeta Ballart
 Miguel Martínez Velart
 Manuel Escudero Rodríguez
 Antonio Plera Vaquero
 Dionisio González Parra
 Julián Ferrer Juliá
 Juan García Gibert
 Antonio Marqués Peña
 Francisco Ferreira Pérez
 José Calduc Llobet
 Enrique Fernández Rodríguez
 Edmundo Fernández Fernández
 Miguel Gelabert Mas
 Francisco de Diego Navarro
 Antonio Herrera Noriega
 Antonio Caballero Regalado
 Luis Arribas Martínez
 Manuel Lamonedá Monge
 Doroteo Pérez García
 Francisco Muñoz Guerrero
 Manuel Villanueva Acosta
 José Matías Juliá Morales
 José López Alcoba
 Juan Cataumbert Pujato
 Lorenzo Medina González
 Tomás García Villate
 Manuel Camps Jimeno
 Juan Guitart Vilanova
 Jacinto Azomí Gardeñas

...

Reuniendo las condiciones exigidas en Orden de este Ministerio de 25 de Febrero de 1937 ("Gaceta" núm. 58), para servir en el Instituto de Carabineros los aspirantes que figuran en la relación que comienza con Juan Diego Lozano y termina con Vicente Tegara Moraleta, y de conformidad con lo propuesto por el Subnegociado de Reclutamiento,

He tenido a bien concederles el ingreso en el mencionado Instituto con destino a las Unidades de Infantería.

Lo que comunico a V. S., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 15 de Julio de 1938.

El Director General,
 MARCIAL FERNANDEZ

Señores...

RELACIÓN QUE SE CITA

Juan Diego Lozano
 Alfonso Nieto Reyes
 Angel Carmona Nieto
 Manuel Carmona Cerrato
 Juan Antonio Miranda
 Bonifacio Sánchez Merino
 Rufino Rodríguez García
 Luis Sánchez Rodríguez
 Ramón Calderón Mora
 Julio Marañón Grijano
 Frigido Fernández Murillo
 Ricardo Pozo Cumbe
 Manuel Manzaneda González
 Juan Sánchez Galán
 Luis Megías Linado
 José Amador Coronado
 Pedro Vargas Casado

Ricardo Reneo Rivera
 José García Hierro Calderón
 Antonio Muñoz Pedrosa
 Antonio Navas Lora
 Valentín Alvarado Pameño
 Pedro Izquierdo Romero
 Francisco Vaquera García
 Fernando Rodríguez Durán
 José Jiménez Monterrubio
 Amadeo Antonio Cabanillas Caballero
 Juan Manuel Sánchez Cabanillas
 Gregorio Puntinel González
 Daniel García Izquierdo
 Antonio de Tena García
 Juan Gallardo Ambrosio
 José Rueda Villaverde
 Manuel Puebla Periano
 Manuel Trejano Rodríguez Simón
 Antonio Gómez Mencheles
 Manuel Corraliza Moragas
 Virgilio Grisodas Cuevas
 Francisco Carrillo Gonzalo
 Gregorio Vargas Alonso
 Fernando Moragas Romero
 Ramón González Molina
 Manuel Cabanillas González
 Eusebio Valentín Chamorro
 Antonio Navarro Cruz
 Ramón Martín Muñoz
 Juan Manuel Calero Merino
 Francisco Enrique Benítez
 Juan José Sánchez Sánchez
 Patricio Romero Bagueda
 Manuel Corbacho Porras
 Juan Diego Rodríguez Gálvez
 Rafael Espinalt Espinalt
 Manuel Jorge Carreño
 Manuel Barragán Redondo
 Francisco Romero Gonzalo
 Antonio Vinuesa Tirado
 José Moreno Esteban
 Saturnino Espino Zapata
 Manuel Taboada
 Aniceto Moyano Campos
 Juan Pagelo Mora
 José González Sánchez
 Antonio Vicioso Rubio
 Andrés Puertas González
 Camilo Arias Barragán
 Gabriel Sánchez Pérez
 Juan José Sánchez Pérez
 Vicente Parejo Martínez
 Antonio Casado Blázquez
 Juan Carreño Criedo
 Marcelino Gómez Jiménez
 Santiago Vargas Mora
 Alfonso Carlos Tora
 Juan Ponce Galardo
 Fermín Cardona Moreno
 Juan del Puerto Gálvez
 José Murillo Díez
 Juan Franco Gallardo
 Alberto Jiménez Pizarroso
 Tomás Espinar Cano
 José Calderón Peña
 Feliz Sánchez Calvo
 Manuel Zambrano Espinar
 Manuel Morant Carreño
 Teodosio Frías Gallego
 Fausto Castillo Paniaga
 José Lira Cordello
 José Cabeza García
 Juan Frutos Pantoja
 Bernardo Montero Galán
 Victoriano Pascual Parjola

José Reseco Romero
 Anastasio Blanco Paredes
 Matías Dorado Marcos
 Manuel Rodríguez Vega
 Juan Barbeño Cotet
 Miguel Trejo García
 Juan Antonio Calle Calderón
 Ramón Blanco Gallardo
 Manuel Estrella Tanard
 Tomás Blanco Serrano
 Juan Ortiz Cabeza
 Antonio Ortiz García
 Román Murillo Martín
 Justo Núñez Sánchez
 Carmelo Fontán Expósito
 Agustín Romero González
 Manuel Guisado González
 Manuel Parra Vallejo
 Antonio Parejo Ruiz
 Juan Gallego Guijarro
 Manuel Parejo Velarde
 Ramón Soto Quirós
 José Martín Sánchez
 Julián Murillo Carmona
 Andrés Herrera Casado
 Rufino Chamizo Calatrava
 Cándido Diestro Vargas
 Angel Casilla Carmona
 Pascasio García Sánchez
 Inocencio Camacho González
 Melchor Rodríguez García
 Emiliano Martínez Iglesias
 Andrés Hurtado Huertas
 José Gómez Mole
 Mariano Rodríguez Santamaría
 Hipólito Mora Mufiz
 Joaquín Balondo Morcillo
 Andrés García Roda
 Fernando Sánchez Blanco
 Prudencio Eleón Prieto
 Rosendo Yuso Corbillo
 Tomás Tato Macayo
 Julián Diestro Carmona
 José Velarde Valadas
 Justo Calderón Puerto
 Diego Sánchez Atanasio
 Martín Muñoz Parejo
 Francisco Gallego Cortés
 Diego Jiménez González
 Pedro Gutiérrez Guisado
 José Sánchez Hidalgo
 Juan Velado Sánchez
 Miguel Rodríguez Suero
 Pedro Pérez Carmona
 Matías Prieto Moruño
 Agapito Fernández Sánchez
 Pablo Flores Serrano
 Antonio López Barrero
 Jesús Romero Bautista
 Eduardo Rubio González
 Agustín Gallego Martos
 Antonio Fontán Expósito
 Mariano Reyes Carmona
 Manuel Escobar Peña
 Francisco Ruiz González
 Agustín Hormillo Tragoso
 Julián Carmona Diestro
 Gabriel González Rodríguez
 Máximo Escobar Cabanillas
 Pedro Parejo Moreno
 Manuel García Muñoz
 José Casanovas Sánchez
 Javier Tejado Nieto
 Manuel Romero Plaza
 José Cotallo Augusto

Manuel Fernández Morgades
 Antonio Romero Montero
 Rafael Morales García
 Francisco García Domínguez
 Manuel Calero Martínez
 Marcial López Agudo
 Miguel Fernández Moreno
 Antonio Tutor Jiménez
 Francisco Tutor Jiménez
 Antonio González Barragán
 Antonio Abril Valencia
 Francisco Ruiz Romero
 Ramón Sánchez Galán
 Manuel Chamarro Navarro
 Francisco Jaramillo Vargas
 Julio Barragán Tena
 Joaquín Álvarez García
 Manuel Gómez Romero
 Francisco Valera Merino
 Rafael del Moral Larrea
 Andrés Tendero Carretero
 Juan José Leal Parrilla
 José Ortega Treviño
 Alfonso Carrasco López
 Marcelino Alcarria Carrillo
 Afrodísio Ruiz Collado
 Giner López Sánchez
 Lino Sánchez Haro
 Andrés Bueno Carbonero
 Miguel Martínez Perales
 Martín Mazoque García
 Juan Talaya Juan
 Juan Aroca Carrillo
 Lázaro Calaya Pérez
 José Lanjar Cuartero
 Alfonso Jiménez Tendero
 Juan Simarro Castillo
 Juan Antonio Sastre Nanjar
 José Méndez Cabeza
 Vicente Romero Pérez
 Antonio Moreno Nieto
 Angel Romero Nieto
 Matías Romero Nieto
 Julián González Colador
 José Antonio Señor González
 Jesús Rubio Pérez
 José Antonio Martínez Soto
 Mateo Martí Velix
 Antonio Sánchez Tomás
 Juan Zaplana Pérez
 Manuel Sarria García
 Juan Borrajo Aveni
 José Rojano Velasco
 Manuel Felguera López
 Antonio Egea Marín
 José María Cano Alcalá
 Adolfo Hernández Díaz
 Manuel Marcos Doménech
 Juan Martínez Carmona
 Nicolás Rebollo Sánchez
 Jaime Sánchez Navarrete
 Juan Aparicio Serrano
 Amable Fernández Ruiz
 Diego Gutiérrez Gil
 Alfonso Parraga Orenes
 Juan Alacid González
 Carmelo Ballester López
 Francisco Gomáriz López
 Antonio Sánchez López
 Carmelo López Miñano
 José Rubio Martínez
 Juan Gil Ortega
 Pascual Muñoz Martínez
 Juan Antonio Pérez Marcos

Pedro Ibáñez Carpena
 Ramón Artero Velasco
 Juan Antonio Puche Oñoro
 Raimundo Sanz Chacco
 Miguel Medina García
 Juan Pérez Ramírez
 Manuel Muñoz Vega
 Agustín Carrasco García
 Aladino de la Torre Verdejo
 Alberto José Piñero
 Alejandro Alameda Sánchez Aguilera
 Alvaro Enrique Refusta Marina
 Anastasio Madrid Díaz
 Anastasio Prieto Moreno
 Andrés García Perdices
 Andrés Palomeque Martín
 Andrés Villalba Barrios
 Angel Cambronero Poyote
 Angel Fernández Fernández
 Angel Lobato Sánchez
 Angel Palomares Gómez
 Anibal Fernández González
 Anselmo Delgado Blanco
 Antonio Campillo Lozano
 Antonio del Fresno de la Torre
 Antonio Haro Espín
 Antonio Cabezas del Hierro
 Antonio Camacho Sánchez
 Antonio Mayor Bermejo
 Antonio Megal Galbán
 Arsenio Mesa Sánchez
 Arturo Molino Muñoz
 Atilano Hernández García
 Avelino González Delicado
 Avelino Casado Villarias
 Benito Estébanez Paris
 Bernardino Villajos Raboso
 Bonifacio Monroy García
 Carmelo de la Torre Verdejo
 Carmelo Gandarilla Vaquero
 Celestino Insúa Alós
 César Joaquín Valdesobo Tejerina
 César Megal Galbán
 Crescencio Hernández del Valle
 Damián Cabezas Vidal
 Daniel Ramírez Catarero
 Eloy Casasola Menéndez
 Doroteo Antorán Barrios
 Eduardo Catalán Tanco
 Eduardo Becedas Hortigosa
 Eugenio Viñas Lorente
 Eugenio García Maroto
 Eugenio Gómez Martínez
 Eugenio Durán Martín
 Eugenio Pérez Colmenarejo
 Eugenio Rata Ibáñez
 Eusebio Martín Torres
 Eutimio Carretero Benito
 Eleuterio García Calderón
 Eloy Hurtado Sánchez
 Eloy Doctor Caballero
 Elías José Ortiz Cicuéndez Madero
 Emilio Fábregas Montada
 Enrique Fiollo Jiménez
 Esteban Rodríguez Bargueño
 Fermín Montañés Rodero
 Laureano Polo Yarandi
 Leandro Victoriano González García
 León Mejías López
 Lorenzo García Moya
 Luis Gómez Rodríguez
 Luis Morales Rodríguez
 Mateo Marcos Estralla
 Manuel Martínez Alberto
 Manuel Molina González

Manuel Moreno Ledesma
 Manuel Pines García
 Manuel Pozo Cárdenas
 Marcos Martín Navarro
 Martín Márquez Viliahermosa
 Mediano Vaquero Moreno
 Melitón Nazario Cerrato
 Miguel Jiménez Marín
 Miguel Pedrero Romero
 Miguel Tejera Romero
 Nemesio Bravo Bravo
 Nicolás García de la Cruz
 Nicolás López Molinero
 Nicolás Moreno Ramírez
 Pablo Cañete Martín
 Pablo Eduardo Goye Díaz
 Pablo González Rico
 Pablo Juan José Molina Román
 Paciano López Calvo
 Patricio Arias Francés
 Pedro Almorox Cocinas
 Pedro Arimón Rodón
 Pedro Gil Casado
 Pedro Cuete Gómez
 Pedro Ortiz Fernández
 Pedro Pingarrón Pérez
 Pío Santiago García Cobo
 Rafael Torres González
 Raimundo Jiménez González
 Ramón Preyan Sal
 Ramón Sánchez Galán
 Ricardo Camacho Sánchez
 Ricardo de la Torre y de la Suerte
 Ricardo Lirón Escalona
 Salvador Guerrero Caravantes
 Santiago Álvarez Llanos
 Santiago Jiménez Corella
 Santiago Mingote García
 Santiago Moya Redondela
 Santiago Pérez Recio
 Santiago Rubio Ruiz
 Santiago Villar Vidal
 Sebastián Hernández del Castillo
 Segismundo López González
 Segundo Trujillo González
 Serafín Soria Fuentes
 Tomás Gascones Mediavilla
 Tomás Román Donado Mazarrón
 Tomás Troya García
 Venancio García Díaz
 Victoriano de Valls Vega
 Santos García Valenciano
 Felipe Hernández del Oro
 Felipe Redondo Redondo
 Felipe Sánchez Gómez
 Félix Castellanos Blancos
 Félix Gujjarro Abad
 Fernando Castilla Márquez
 Fernando Corella Serrano
 Fernando Hidalgo Izquierdo
 Fernando Martín Prades
 Fernando Pablo Salamero
 Fernando Pulgar Guerrero
 Florencio Martín Redondo
 Florián García García
 Florián Castro Sánchez
 Florencio García Sánchez
 Fortunio Parla González
 Francisco Sousa Rey
 Francisco Alamino Angora
 Francisco Bueno Martínez
 Francisco González Lloreda
 Francisco Iraola Zurita
 Francisco Liarte Vicente
 Francisco Ruiz Lozano

Gerardo H
 Gerardo M
 Gabriel P
 Gregorio L
 Gregorio
 Gregorio
 de Pail
 Hermenegi
 Hermenegi
 Jesús Gar
 Jesús Gon
 Jesús Jime
 Jesús Mar
 Jesús Mar
 Jesús Moli
 Joaquín R
 José Alvar
 José Díaz
 José Díaz
 José Carr
 José Chico
 José Jimén
 José Luis
 José Juan
 José María
 José María
 José Martí
 José Noro
 José Porte
 José Ricoy
 José Vall
 Julián Ro
 Julián del
 Julio Góm
 Julio López
 Juan And
 Juan Anto
 Juan Anto
 Juan Betar
 Juan Góm
 Juan José
 Juan Sám
 Juan Pére
 Juan José
 Juan Hern
 Juan Gil
 Juan Fuen
 Abel Cama
 Abraham C
 Agustín M
 Alberto M
 Alejandro
 Alejandro
 Alejandro
 Alejandro
 Alejandro
 Alonso Ga
 Alfonso G
 Alfonso Le
 Angel Sán
 Andrés Ma
 Aniceto G
 Antonio A
 Antonio D
 Antonio La
 Antonio T
 Apollinar S
 Apollinio A
 Aquilino C
 Arcadio S
 Argimiro A
 Avelino S
 Basilio Ga
 Bernardino

Gerardo Hernández Fernández
Gerardo Manrique Páramo
Gabriel Pradillos Córdoba
Gregorio León Fernández
Gregorio Ortiz Crespo
Gregorio Rodríguez Palanca Fernán-
dez Paillo

Hermenegildo Pintado López
Hermenegildo Laderas Leon
Jesús García Díaz

Jesús González Parapar

Jesús Jiménez Sánchez

Jesús Marchante Alvarez

Jesús Martín de Eugenio

Jesús Molina Padillo

Joaquín Riesco Rodríguez

José Alvarez Martín

José Díaz Carretero

José Díaz Díaz

José Carrasco Pérez

José Chicote Conde

José Jiménez González

José Luis Tera Fernández

José Juan Nieto

José María Ortega Fresneda

José María Gallo Díaz

José Martínez García

José Noro García

José Portela Martín

José Ricoy Corachán

José Vall Cortón

Julián Roig Fernández

Julián del Amo Blanco

Julio Gómez Racionero

Julio López Villodres

Juan Andrés García

Juan Antonio González de la Torre

Juan Antonio Ferrer Robles

Juan Betancort Peña

Juan Gómez Vares

Juan José Alcázar Monecillo

Juan Sánchez González

Juan Pérez Fernández

Juan José Hernández Abad

Juan Hernández Gómez

Juan Gil Barroso

Juan Fuentes Valencia

Abel Camacho Pérez

Abraham García Pérez

Agustín Mugarza Cruz

Alberto Mozos García

Alejandro Cañas Sierra

Alejandro Cardoso Murillo

Alejandro Cuevas Castellano

Alejandro Dones Díaz

Alejandro Sandoval Lorenzo

Alejandro Ugena Martorell

Alonso Gallardo Fernández

Alfonso González Mellado

Alfonso León Crespo

Angel Sánchez Sánchez

Andrés Maestro Castro

Aniceto García Alvarez

Antonio Alonso Reinos

Antonio Daniel Ruiz Roso Benito

Antonio Larueña Lax

Antonio Talavera Astasio

Apolinar Santiago Almela

Apolinio Abad Moreno

Aquilino Cuellar Fabra

Arcadio Sor y Serna

Argimiro Amarillo Canales

Avelino Sequera Gutiérrez

Basilio García Alejo

Bernardino Fernández Catalán

Bernardino García Rojo

Bienvenido Torres y Gomez

Blas Blasco Jiménez

Carlos Torrejón Benavente

Carmelo Vázquez García

Casimiro Golderos Corchado

Cayetano Carretero López

Celestino García Asturiano

Celestino Ruiz Morales

Crispín Martínez Andrés

Custodio Guerrero González

Daniel Bermejo García

Daniel Castillo Márquez

Daniel Gómez García

Diego Portugués Espinosa

Eduardo López Gómez

Eleuterio López Pérez

Eleuterio Rubio Fernández

Eliseo Fernández González

Emilio del Olmo Canalejas

Enrique Catae Gordillo

Enrique Martínez Rodríguez

Eugenio Higuero Lazato

Eutimio Escudero Arambul

Falcó Bernal Martín

Faustino Orozco Villarrubia

Feliciano Fontecha Rincón

Feliciano Maga Galbán

Felipe González García

Felipe Mora Pacheco

Felipe Ricart Benloch

Félix del Amo García

Félix Portillo Sánchez

Félix Sánchez Ropero

Fermín García González

Francio Arce Sivico

Francisco Bracamonte Arévalo

Francisco de la Cruz Muñoz

Francisco Delgado Sánchez

Francisco López Molina

Francisco Miranda Arias

Francisco Núñez Romero

Francisco Quiñones Periañez

Francisco Saavedra García

Francisco Vergel Romero

Gavino del Cerro González

Gabriel Córdoba Rodríguez

Gabriel Grande Prado

Gabriel Pradillos Córdoba

Gerardo Rodríguez de la Torre

Gregorio González del Romo

Gregorio Muñoz Campillo

Gregorio Ruano Martín

Gregorio Tomás Calleja Costa

Heliodoro Francisco Sánchez Rojo

Higinio del Molino Bartolomé

Hilario Caballero Sanz

Hipólito Gutiérrez Sánchez

Hipólito Rodríguez Alonso

Honorino Fernández Fernández

Isabelo Pérez Campos

Jacinto Olmeda Sánchez

Jesús Martín Richarte

Jesús Sánchez Espinosa

Jerónimo Ruiz Morales

Joaquín Estrada Ramírez

Joaquín Núñez Díaz

José Arenas Martínez

José Arévalo Amarillo

José Bravo Carrasco

José Bono González

José Caba Fernández Pacheco

José Fernández Parrondo

José García Bermejo

José Hurtado Venzalles

José María Pozo Morillo

José Marín Pozuelo Díaz

José Martínez Martínez

José Martín Fernández

José Pulgar Fernández

José Rodríguez Díaz

José Sánchez Fernández

José Tello García

José Simón Malabe

Juan Ayllón Fernández

Juan Borrego Ramos

Juan Castro González

Juan de Eugenio González

Juan Ferrer Jansana

Juan José Arias Pérez

Juan María Caba Fernández Pacheco

Juan Montario de la Paz

Juan Moreno García

Julián Carvallo Jordana

Justino Sánchez Suárez

Justo Sánchez García

Leoncio Fernández Pellón

Leoncio Montes Montes

Longinos González Ramos

Lucindo Reinal Sal

Lucio Valero Pastor

Luis Voz Mediano Villa

Magdaleno Jiménez García

Manuel Caballero Murillo

Manuel de las Heras Izquierdo

Manuel Fernández Bernardino

Manuel Lozano Baeza

Manuel Peralta Palacios

Manuel Revillas de las Heras

Marcelino Molinero Millán

Mariano Durán Martín

Mariano García García

Mariano Leoncio Gaspar Collado

Mariano Sánchez Vega

Mateo Blanco Jiménez

Mateo Mora Lafuente

Matías Rufino Martín Román

Miguel Ahijado Gómez

Miguel López León

Miguel Robles Gallego

Moisés Alcocer Domínguez

Nicanor Díaz Carmona

Pablo Rafael Pajares Romara

Pedro Carreras Carreras

Pedro Martínez Huara

Pedro Pérez Ponya

Práxedes Díaz Torresana

Rafael Díaz Ruiz

Rafael Luna Millán

Raimundo Lucíañez Martín

Raimundo Sánchez Herrero

Ramón Díaz Maroto

Ramón Zambudio Torralba

Restituto de Miguel Ricoli

Ricardo del Aguila Amigo

Salvador Roig del Cerro

Santos García Valenciano

Sebastián Bassons Simó

Sebastián Fernández García

Sebastián Vera Martínez

Segundo Almansa Martín

Tomás Camargo Toribio

Tomás Chocano Yuste

Tomás Fernández Gil

Tomás Sánchez Fernández

Trinidad López Camarena

Ubaldo Rubio Felices

Valentín López García

Valeriano Molina Serna

Vicente Losa Maso

rez, hijo de Isidoro, de veintinueve años de edad, natural y con domicilio en Logroño, por supuesto delito de desertión, citándosele por medio de la presente requisitoria para que en el período de diez días comparezca ante el Juez Delegado Instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XIX Cuerpo de Ejército, Teniente de Carabineros don Manuel Uriz Prado, bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde de acuerdo con lo preceptuado en las Leyes vigentes.

Se ruega a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del susodicho Carabinero y, en caso de ser habido, lo pongan a disposición de mi autoridad.

Rubielos de Mora, 30 de Junio de 1938. — El Juez Instructor, Manuel Uriz. — Rubricado.

Es copia del original que obra al folio de esta causa. — El Secretario, José Bermejo.

Manuel Bosca Luis, hijo de Manuel y Asunción, de veintitrés años de edad, estado soltero, profesión oficinista, con domicilio habitual en Alicante, calle Nueva, número 2. Ingresó en el Instituto el día 1.º de Enero del año en curso, incorporándose al Batallón número 38 de la 22 Brigada Mixta del referido Instituto de Carabineros, el 30 del expresado mes y año, Sindicalmente pertenecía a la U. G. T., desde el 20 de Abril de 1931 (Sindicato de Dependientes de Despachos y Oficinas).

Al susodicho Carabinero se le instruye la causa número 526 de 1938, por supuesto delito de desertión, al cual se le cita y emplaza por medio de la presente requisitoria para que en el término de quince días comparezca ante el Juez Delegado Instructor del XIX Cuerpo de Ejército, Teniente de Carabineros don Manuel Uriz Prado, bajo apercibimiento que si no lo verifica, será declarado rebelde en virtud de lo que dispone el artículo 664 del Código Penal Militar.

Se ruega a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del consabido Carabinero, y en el caso de ser habido éste lo pongan a disposición de mi autoridad.

Rubielos de Mora, 30 de Junio de 1938. — El Juez Instructor, Manuel Uriz.

Se ruega a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del consabido Carabinero, y en el caso de ser habido éste lo pongan a disposición de mi autoridad.

Rubielos de Mora, 30 de Junio de 1938. — El Juez Instructor, Manuel Uriz.

Se ruega a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del consabido Carabinero, y en el caso de ser habido éste lo pongan a disposición de mi autoridad.

Por virtud de la presente cito, llamo y emplazo por término de diez días, que se contarán desde su publicación en el "Diario Oficial", al procesado por el delito de traición al Carabinero

Daniel Bazán Peláez, perteneciente a la 87 Brigada Mixta, natural de Manzanar de Arriba, de veintitrés años, de edad, soltero, hijo de Ceferino e Inocencia, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en dicho término se presente al Delegado Instructor don Manuel Gutiérrez Bañuls a responder de los cargos que resultan del sumario.

Y al mismo tiempo encargo a todas las autoridades, tanto militares como civiles, procedan a la detención de dicho Daniel Bazán Peláez, poniéndolo a mi disposición, advirtiéndole de que si no se presenta en el término indicado será declarado rebelde.

Dado en Rubielos de Mora, a 27 de Junio de 1938. — El Delegado Instructor, Manuel Gutierrez.

Por virtud de la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de diez días, que se contarán desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Instituto, o en la "Gaceta de la República", al procesado Antonio Díez Soria, Carabinero, perteneciente al 27 Batallón de la 87 Brigada Mixta, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro de dicho término se presente ante el señor Juez Delegado Instructor, residente en la jurisdicción del XVII Cuerpo de Ejército, a responder de los cargos que resulten del sumario.

Y al mismo tiempo encargo a todas las autoridades, civiles y militares, y a todos los Agentes de la Policía, procedan a la busca y captura de dicho Antonio Díaz Soria, poniéndolo a disposición de mi autoridad, en virtud del sumario que se le sigue por traición, previniéndole al mismo que si no se presenta en el término indicado será declarado rebelde.

Base VI, C. C. 17, a 2 de Julio de 1938. — El Delegado Instructor.

(De la "Gaceta de la República" número 197, de 16 de Julio de 1938.)

Don Miguel Ruiz Ramírez, Juez de Instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por lo acordado en providencia de esta fecha en el sumario número 67 de 1927 sobre atentado, se cita, llama y emplaza al Brigada de Carabineros, Federico Cara Moreno, de treinta y tres años, casado, natural y vecino de Roquetas de Mar, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración indagatoria en el expresado sumario en que ha sido procesado; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lu-

gar en derecho y será declarado rebelde.

Dado en Almería, a 8 de Julio de 1938. — El Juez de Instrucción, Miguel Ruiz.

(De la "Gaceta de la República" número 199, de 18 de Julio de 1938.)

Por virtud de la presente cito, llamo y emplazo por término de diez días, que se contarán desde su publicación en el "Diario Oficial" correspondiente, al Teniente de Carabineros perteneciente a la 87 Brigada Mixta, 35 Batallón, Alfredo González Benavides, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro de dicho término comparezca ante el Delegado Instructor de la 87 Brigada, Tribunal Permanente de Justicia del XIX Cuerpo de Ejército, a responder de los cargos que resulten del sumario que por abandono de servicio contra el mismo se sigue.

Y al mismo tiempo encargo a todas las autoridades, militares y civiles, y a todos los Agentes de la Policía, procedan a la busca de dicho Alfredo González Benavides, poniéndolo a disposición de mi autoridad, previniéndole al mismo tiempo que, si no se presenta en el término indicado será declarado rebelde.

Dado en la Base VI, C. C. 17, a 6 de Julio de 1938. — El Delegado Instructor, Conrado Felip.

Nicanor Layunta Larena, hijo de Vicente y de Luisa, de diecinueve años de edad, de estado soltero, natural de Zaragoza, ingresó como Carabinero en el Instituto el día 5 de Octubre de 1936; no se especifican más datos sobre su filiación toda vez que se ignoran.

Al Carabinero en cuestión se le instruye causa número 583 de 1938, por el supuesto delito de desertión; por lo tanto, comparecerá en el término de diez días, ante el Juez Delegado Instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XIX Cuerpo de Ejército, Teniente de Carabineros don Manuel Uriz Prado, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde en armonía con lo preceptuado en el artículo 664 del Código Penal Militar. Se ruega a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del referido Carabinero y, en caso de ser habido éste, lo pongan a disposición de mi autoridad.

Rubielos de Mora, 5 de Julio de 1938. — El Juez Delegado Instructor, Manuel Uriz. — Rubricado.

Es copia del original que obra al folio 7 de esta causa. — El Secretario, José Bermejo.

FUNDACIÓN BIBLIOTECA

AVISOS OFICIALES

Curso de peticiones

Vengo observando que hay personal del Instituto que formula peticiones diversas, todas en relación con asuntos del servicio, y las envía bien directamente a este Centro directivo, o bien valiéndose de tercera persona, ajena desde luego a Carabineros, con la finalidad de que sirva de apoyo a su pretensión.

Como este procedimiento no es reglamentario y de tolerarse vendría a viciar las normas de rectitud y justicia que imperan en el Instituto, he resuelto recordar a todo el personal del mismo que se abstenga en absoluto de emplear este procedimiento, porque cuantos escritos se reciban siguiendo tal conducto quedarán vistos y sin ulterior resolución, pero se adoptará la medida de sanción correspondiente con el que suscriba estas peticiones.

Los Jefes de Unidades tendrán muy presente la legislación en vigor relacionada con el curso de solicitudes de personal a sus órdenes, que harán cumplir exactamente, y para que esta disposición llegue a conocimiento de todos, ordenarán que durante ocho días se dé lectura de ella a la fuerza a sus órdenes, con el fin de que no alegue ignorancia que pueda eximirle de la corrección a que en caso de infringirla, se haga acreedor.

Barcelona, 14 de Julio de 1938.

El Director General,
MARCIAL FERNANDEZ

...

Donativo

La 3.^a Brigada Mixta de Carabineros, por mediación de los Delegados de esta Dirección General en sus distintas Unidades, ha llevado a cabo una suscripción con destino al Colegio de Huérfanos del Instituto, la cual ha alcanzado las siguientes cifras:

Plana Mayor	2.724'—	ptas.
Batallón número 6 ...	11.176'—	"
Batallón número 7 ...	14.805'50	"
Batallón número 8 ...	11.500'—	"
Batallón número 9 ...	5.300'—	"

que suman un total de cuarenta y cinco mil quinientas sesenta y cinco pesetas con cincuenta céntimos, las cuales han sido puestas a disposición de la Caja de dicho Colegio.

Una vez más los componentes de la 3.^a Brigada de este glorioso Instituto que me honro en dirigir, muestran su generoso desprendimiento en favor de los pequeños que tiene a su cargo el referido Centro docente. En nombre de éstos y en el mío propio, pláceme dar gracias sinceras a los donantes por su generoso rasgo, digno del mayor

encomio, y hacerlo público, a la vez, para su satisfacción y estímulo del personal restante.

Barcelona, 15 de Julio de 1938.

El Director General,
MARCIAL FERNANDEZ

Jefatura de Transportes

ORDENES CIRCULARES

Faltas de puntualidad. - Retraso en el despacho de asuntos. - Sanciones

La Jefatura Central de Transportes del Ministerio de Hacienda y Economía ha apreciado la necesidad de establecer para el buen régimen de los servicios burocráticos que de la misma dependen, un sistema de sanciones de carácter administrativo con total independencia de las normas punitivas que, por su condición militar, son aplicables al personal del servicio.

A semejanza de lo practicado por el Ministerio de Defensa Nacional con su Orden de 25 de Febrero de 1938, referente a sanciones pecuniarias al personal del Ejército por faltas de puntualidad o celo en el desempeño de su misión, se trata de establecer un régimen de castigos de fácil imposición y de alcance estrictamente económico, sin que sea preciso acudir a la aplicación del Código de Justicia Militar, Decreto del Ministerio de Defensa de 21 de Octubre de 1937 y Orden circular de Carabineros de 28 de Febrero de 1921, todas las cuales disposiciones, por tener una naturaleza penal militar, imponen castigos de privación de libertad con el accesorio de privación de sueldos, siendo así que se considera bastante la aplicación de la sanción económica sin necesidad de que se vea agravada por una imprescindible y preferente pena de arresto. La benignidad de la nueva sanción que se establece, su no permanencia como nota desfavorable y agravatoria en el expediente de cada individuo y la rapidez de su imposición favorecerán el castigo de actos que quedarían impunes o desproporcionadamente castigados en el supuesto actual de tener que acudir imprescindiblemente a las normas actuales, que no admiten la privación de sueldos, sino como secuela del arresto militar.

Por ello, este Ministerio de Hacienda y Economía ha acordado hacer extensivo a la Jefatura de Transportes del Departamento la Orden del Ministerio de Defensa Nacional de 25 de Febrero del año actual.

Lo que participo a V. S., para su conocimiento y debido cumplimiento.
Barcelona, 11 de Julio de 1938.

P. D.,
ADOLFO SISTO ONTANILLA

Señores...

Comentario:

Como recordatorio se copia a continuación la Orden referida en el lugar, que fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL número 18, de 3 de Marzo, página 232:

Excmo. Sr.: Las circunstancias actuales exigen que, por todos los medios del Ejército, se desarrolle la labor intensiva y eficaz, para lograr un ritmo acelerado a que la guerra obliga en cuanto con ella se relaciona.

Para conseguir esto, es indispensable intensificar el trabajo en todos los aspectos, sometiéndose, si fuese preciso, a jornadas extraordinarias, con el objeto de que todo se tramite y resuelva con la rapidez deseada, y tomando medidas eficaces contra quienes no cumplan sus deberes con el celo y esmero debidos.

Por estas razones, he dispuesto lo siguiente:

Primero. El personal de cualquier clase o categoría, que cometa una falta de puntualidad en el horario establecido, sufrirá un correctivo, consistente en la privación de pluses, dietas, gratificaciones, durante un número de días igual al de faltas cometidas.

Segundo. El retraso en el despacho de asuntos será castigado con la privación de dichos emolumentos por tantos días como los que hayan rebasado el plazo normal de ese despacho. Para que todos los trámites se efectúen con la rapidez debida, se trabajará el tiempo necesario sobre las horas habituales.

Tercero. Los Jefes de los Centros, Unidades, Dependencias y Organismos que impongan las sanciones, consignadas en los artículos anteriores, tendrán cuenta de las mismas a las autoridades militares de quienes dependan, y a los pagadores habilitados correspondientes, los cuales quedan encargados de efectuar el oportuno descuento. Los Jefes serán responsables del exacto cumplimiento de esta Orden, y quienes incumplan serán sancionados en la cuantía a la que hubiera correspondido al personal a sus órdenes incurso en falta.

Lo comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 25 de Febrero de 1938.

PRIETO

Señor...

(Del "Diario Oficial" número 50 de 2 de Marzo de 1938.)

...

Ilmo. Sr.: Este Centro dispone que el Capitán Joaquín Renard, 16 Batallón de Carabineros, pase a prestar servicios en la Jefatura Central de Transportes. Lo comunico a V. S. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 15 de Julio de 1938.

Señores...

Ilmo. Sr.: Este Centro dispone que el Capitán Joaquín Renard, 16 Batallón de Carabineros, pase a prestar servicios en la Jefatura Central de Transportes. Lo comunico a V. S. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 15 de Julio de 1938.

Señores...

Servicio Sanitario

ORDENES CIRCULARES

Ilmo. Sr.: Este Centro dispone que el Capitán Joaquín Renard, 16 Batallón de Carabineros, pase a prestar servicios en la Jefatura Central de Transportes. Lo comunico a V. S. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 15 de Julio de 1938.

Señores...

Ilmo. Sr.: Este Centro dispone que el Capitán Joaquín Renard, 16 Batallón de Carabineros, pase a prestar servicios en la Jefatura Central de Transportes. Lo comunico a V. S. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 15 de Julio de 1938.

DESTINOS Y TRASLADOS

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto disponer que el Capitán don Antonio Horguin Marco y Teniente don José Díaz Laguna, ambos de Carabineros, pertenecientes a la Academia de Oficiales de Orihuela, pasen a prestar sus servicios a la Jefatura Central de Transportes dependiente de este Departamento ministerial.

Lo comunico a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 15 de Julio de 1938.

P. D.,
ADOLFO SISTO

Señores...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Capitán de Carabineros don Joaquín Renard Pla, perteneciente al 16 Batallón de la 8.ª Brigada Mixta, pase a prestar sus servicios a la Jefatura Central de Transportes.

Lo comunico a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 15 de Julio de 1938.

P. D.,
ADOLFO SISTO

Señores...

Servicios Sanitarios

ORDENES CIRCULARES

ASCENSOS

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con cuanto dispone la Orden del mismo de 12 de Julio de 1937, párrafo cuarto, y a propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Carabineros, ha resuelto promover al empleo de Capitán Médico a los Tenientes Médicos de los Servicios Sanitarios del Instituto de Carabineros don Vicente Peris Barber y don Magín Güixen Ribas, debiendo disfrutar en su nuevo empleo la antigüedad de la fecha de esta Orden.

Lo comunico a V. I., para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 15 de Julio de 1938.

P. D.,
ADOLFO SISTO

Señores...

DESTINOS Y TRASLADOS

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Dirección General de Carabineros, ha resuelto destinar a la Jefatura de los Servicios

Sanitarios de dicho Instituto, al objeto de ser empleado para el mando de la Sección de Guardia y Custodia de Hospitales en la Zona Catalana, al Teniente de Carabineros, afecto a la 3.ª Brigada Mixta, don Miguel Ros Oviedo.

Lo que comunico a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 15 de Julio de 1938.

P. D.,
ADOLFO SISTO

Señores...

ASIMILADOS

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Carabineros, ha resuelto nombrar al Doctor don Ricardo Grima Grima, Médico de los Servicios Sanitarios del Instituto, quedando asimilado a la categoría de Teniente.

Lo que comunico a V. I., para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 15 de Julio de 1938.

P. D.,
ADOLFO SISTO

Señores...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Carabineros, ha resuelto nombrar al Doctor don Manuel Cobo Malillos, Médico de los Servicios Sanitarios del Instituto de Carabineros, quedando asimilado a la categoría de Teniente.

Lo que comunico a V. I., para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 15 de Julio de 1938.

P. D.,
ADOLFO SISTO

Señores...

RECTIFICACIONES

Habiéndose padecido error de copia en la Orden publicada en el BOLETIN OFICIAL anterior, se reproduce a continuación, debidamente rectificada:

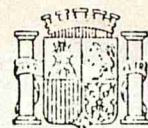
Ilmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Carabineros, ha resuelto nombrar al Doctor don Feliciano Jerez Veguero, Médico de los Servicios Sanitarios del Instituto de Carabineros, asimilado al empleo de Capitán.

Lo que comunico a V. I., para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 11 de Julio de 1938.

P. D.,
ADOLFO SISTO

Señores...



Ministerio de Defensa Nacional

ORDENES

Destinos

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el Teniente Coronel de Carabineros don Francisco Ortuño Gutiérrez, cese en el mando que actualmente ejerce y quede a disposición de la Dirección General de dicho Instituto.

Lo comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 13 de Julio de 1938.

P. D.,
A. CORDON

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el Mayor de Carabineros don Manuel Goy Sánchez, cese en el cargo que actualmente ejerce y quede a disposición del Director General de dicho Instituto.

Lo comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 13 de Julio de 1938.

P. D.,
A. CORDON

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los dos Capitanes y dos Tenientes comprendidos en la siguiente relación, que empieza con don Juan Miquel Mari y termina con don Teodoro Cor Escribano, nombrados Oficiales afectos al Estado Mayor en campaña por Orden circular número 12.271, de 26 de Junio último ("Diario Oficial" número 167), pasen a servir los destinos que se expresan, incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 13 de Julio de 1938.

P. D.,
A. CORDON

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Al Estado Mayor del Grupo de Ejércitos de la Zona del Centro

Capitán de Carabineros don Juan Miquel Mari.

(Del "Diario Oficial" número 178, de 17 de Julio de 1938.)

TEMAS MILITARES

Régimen Interior de los Cuerpos

(Continuación.)

Artículo 628. El arresto en Castillo u otro establecimiento militar, desde quince días hasta dos meses, pueden imponerlo el Jefe de la Brigada, el Comandante General de la División, el Gobernador Militar, si tiene categoría de Oficial General, y el Comandante en Jefe del Cuerpo de Ejército, Capitán General del distrito o Comandante General exento, bien por su propia iniciativa o bien a instancia fundada del Coronel o Jefe principal del Cuerpo, si éste conceptúa que la falta cometida por el Jefe u Oficial merece mayor castigo que el que está autorizado para poner directamente.

Artículo 629. No podrá el Coronel imponer correctivos por deudas de los Jefes, Oficiales y Asimilados del Cuerpo de su mando, por atribuir esta facultad al Comandante en Jefe de la región, Capitán del distrito o Comandante General exento, el artículo 12 de las instrucciones de 9 de Septiembre de 1893 (Colección Legislativa número 293), pero si deberá no prescindir nunca del uniforme que está prevenido en estos casos, a fin de que la autoridad correspondiente adopte la providencia que proceda.

La Circular de 20 de Marzo de 1904 (Colección Legislativa núm. 77) facultó a los primeros Jefes de Cuerpos para imponer a sus subordinados los correctivos por deudas que previene el artículo 336 del Código de Justicia Militar, con arreglo a las facultades que les confiere el 311 del citado texto legal, cuyas disposiciones no han sido derogadas por el 629 de este Reglamento.

Artículo 630. A los individuos de las clases de tropa podrá el Coronel o Jefe principal del Cuerpo poner los correctivos de recargo en actos de servicio mecánico y arresto en el cuartel o en la compañía hasta ocho días, en la prevención hasta quince y en el calabozo hasta dos meses.

Podrán también deponer de empleo a los Cabos.

Para la deposición de empleo a los Sargentos habrá de instruir expediente y someter después la medida a la aprobación del Capitán General de la región o distrito, o Comandante General exento.

Artículo 631. Los Tenientes Comandantes pueden arrestar hasta catorce días en su casa a los Comandantes y en banderas o en su casa a los Capitanes y Subalternos del Cuerpo; y a las clases de tropa hasta ocho días en el cuartel o en el dormitorio, hasta quince en la prevención y hasta dos meses en el calabozo.

Pueden también imponer a los Comandantes, Capitanes y Subalternos los correctivos de represión y apercibimiento; y a las clases de tropa el de recargo en actos del servicio mecánico.

Artículo 632. Los Comandantes están facultados para imponer iguales correctivos a los individuos de las clases de tropa; para reprender y apercibir a los Capitanes y Subalternos del Cuerpo, y arrestar hasta ocho días en su casa a los Capitanes y Subalternos, y en el cuartel o dormitorio, prevención y calabozo hasta ocho días, quince y dos meses, respectivamente, a las clases de tropa.

Artículo 633. Los Capitanes pueden imponer las correcciones de represión, apercibimiento y arresto hasta ocho días en su casa a sus respectivos Subalternos y a cualquiera otro cuando se hallen en funciones de Capitán de cuartel —a no ser que en este último caso, se halle presente donde esté reunida la fuerza alguno de los Jefes del Cuerpo, pues entonces corresponde a éste acordar el castigo— y, a las de recargo en actos del servicio mecánico y arresto hasta ocho días en el cuartel o dormitorio, hasta quince en la prevención y hasta dos meses en el calabozo a los individuos de las clases de tropa.

En el caso previsto en el artículo 7.º, título X, tratado II de las Ordenanzas y en cualquier otro que revista caracteres de delito, procederá a la inmediata detención del presunto culpable, dando inmediatamente cuenta al Coronel o Jefe principal del Cuerpo, a los efectos que procedan.

Artículo 634. Los Subalternos pueden imponer los correctivos de recargo en el servicio mecánico y de arresto hasta ocho días en los dormitorios y hasta quince en la prevención a los individuos de tropa.

Artículo 635. Los Ayudantes de semana tienen la misma facultad res-

pecto a la tropa de todo el Régimen, y a todos la obligación de poner las faltas y el castigo en noticia del Jefe principal por el conducto correspondiente.

Los Suboficiales podrán arrestar en el cuartel a los Sargentos, de su conocimiento, por conducto reglamentario, a su Capitán, para graduación del castigo; y a los Cabos y soldados hasta cuatro días de duración, que pueden ser aumentados por su Capitán si éste lo considera oportuno.

Artículo 636. Los Sargentos pueden arrestar a los Cabos y soldados en su propio dormitorio, dando para al Oficial de semana y éste al Capitán, quien será el regulador de la falta y el castigo.

Artículo 637. Los Cabos pueden asimismo arrestar en el dormitorio a los soldados de su respectiva escuadra.

Artículo 638. Todas estas facultades se entenderán siempre ajustadas a los preceptos de la Ordenanza, leyes penales militares, y sin perjuicio de la autoridad y deber que todo superior tiene respecto a sus inferiores para proceder en casos ejecutivos, reprimir los actos de indisciplina y prevenir los desórdenes con la energía necesaria según los medios que al efecto disponga y teniendo en cuenta a este fin lo prevenido en los artículos 252 y 277 del Código de Justicia; pero no se empleará como corrección, después de restablecida la disciplina, ningún castigo que no esté autorizado por dicho Código.

ARTÍCULOS QUE SE CITAN. — 252. El militar que no emplee todos los medios que estén a su alcance para contener la rebelión de las fuerzas a su mando o que teniendo conocimiento de que se trata de cometer este delito no lo denunciara a sus superiores, incurrirá en la pena de prisión militar mayor.

La misma negligencia en el cumplimiento de los deberes respecto al delito de sedición, será castigado con la pena de prisión militar correccional o la de separación del servicio.

277. Será castigado con la pena de prisión militar correccional:

1.º El militar que no tenga la debida disciplina en las tropas de su

(Continuará.)

Año 88 - S

PRESIDENTE DEL

Decreto promulgado más a partir del estado de territorio nacional, Ceuta.

Orden constituida por el ministerio y formular la autorización de Asistencia dos de guerra 746.

Otra acordada para los conductos o destinados a sean objeto de entregados Economía.

MINISTERIO Y

Ordenes dispuestas por don Aurelio José García y Rivas Avilés.

Otra confirmada por Plana Mayor se indicarán los gentos que cionan.

Otra confirmada por llón de A. Teniente de Página 74.

Otras señalamientos de don José rante Heredia Sánchez, cías, don don Pedro nuel Andrés Cortés Ríos Cagig.

Otra disposición nistrativa general, sin fino, vari gina 748.